GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 1053 /2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N°26/16 FIRMADO CON LA EMPRESA IMPACTO CONSTRUCTORA.----------

Encarnación, 24 de Noviembre de 2017-

VISTO:

El Memorándum N° 469/2017 de la Secretaría de Obras Públicas, y el dictamen N° 43/17 de la Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Impacto Constructora, cuyo contrato de referencia es el N° 26/2017: *Refacción de la iglesia San Roque González de Santa Cruz, distrito de Encarnación – Ad Referéndum" L.P.N N° 01/17,* ha informado a través del Expediente N° 5658/2017, que se han presentado trabajos adicionales de ejecución de la obra de referencia y a tal efecto acompaña a su pedido una planilla de los trabajos adicionales a realizar en cantidades y precio.----------

Que, en ese sentido y a través del Memorándum N° 469/17, la Secretaría departamental de Obras Públicas se expide, solicitando la suscripción de una adenda o ampliación del contrato para la realización de los trabajos adicionales, y acompaña el dictamen N°43/17 de la Auditoría Interna, la cual luego de haber detectado algunas diferencias entre lo solicitado y lo realmente necesario, procedió al ajuste correspondiente y dictaminó favorablemente la suscripción de la adenda o ampliación del contrato de referencia hasta un monto de Gs. 142.755.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil) el cual no supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato.----------

Que, el artículo 62 de la Ley 2051/03 expresa "… ***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.- Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".***----------

Teléfono: +595 71 204568 / Fax: +595 71 204811 - Correo electrónico: general@itapua.gov.py
Avda. Cnel. Luis Irrazábal entre Capitán Pedro Juan Caballero y Sargento Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay
www.itapua.gov.py

Que, en virtud a lo señalado antecedentemente, a los dictámenes y a la normativa aplicable al caso, corresponde realizar la adenda requerida, por un valor de Gs. 142.755.000 (ciento cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil) de la obra referida, el cual no supera el 20 % del valor original del contrato.----------

Que, la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.----------

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay y la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Aprobar la elaboración de Adenda N° 01 al Contrato N° 26/17, con la Empresa Impacto Constructora, ampliando la Cláusula Sexta ***"Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras"*** detallado en la respectiva Adenda.--------

ARTÍCULO 2) Suscribir la Adenda N° 01 al Contrato N° 26/17, mencionado en el Artículo N° 1, entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa Impacto Constructora, ampliando el monto del contrato hasta un monto de Gs. 142.755.000 (ciento cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil) por la obra *"Refacción de la Iglesia San Roque González de Santa Cruz, distrito de Encarnación – Ad Referéndum"* de la L.P.N N° 01/2017, el cual no supera el 20% (veinte por ciento) del valor original del contrato.--------

ARTÍCULO 3) Comunicar a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

Abg. Mirian Fernández Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Federico Vergara Agüero
Gobernador
Departamento de Itapúa